



ACTA DE APERTURA

SOBRE C

Nº Expediente:	P.O.49.23		
Título del expediente:	"REFUERZO DE BANQUETA Y CONSOLIDACIÓN DE EXPLANADA EN EL MUELLE DE PONIENTE DE LA ESTACIÓN NAVAL DEL PUERTO DE MAÓ"		
Tipo de procedimiento:	ABIERTO SIMPLIFICADO		
Tipo de contrato:	OBRA		
Presupuesto de licitación (sin IVA):	575.088,86 € (Presupuesto de gasto máximo)		
Fecha:	5 de noviembre de 2024	Hora:	12.00
Nº Sesión:	3	Carácter:	ORDINARIA

Presidenta	Olga Peñalver de Lamo
Secretario	Pedro Batlle Planells

Orden del día

1. Acto de valoración de oferta criterio juicio de valor.
2. Apertura criterios evaluables automáticamente.
3. Identificación de ofertas en presunción de anormalidad y valoración criterios evaluables automáticamente.
4. Acuerdos de la Mesa.

Desarrollo de la sesión

Siendo las 12.00 h se constituye la Mesa de Contratación del contrato de obra de "REFUERZO DE BANQUETA Y CONSOLIDACIÓN DE EXPLANADA EN EL MUELLE DE PONIENTE DE LA ESTACIÓN NAVAL DEL PUERTO DE MAÓ" formado por las personas que se relacionan en el encabezamiento de esta acta. La Presidenta inicia la sesión.

1. Acto de valoración de oferta criterio juicio de valor.

El Secretario procede, en primer lugar, a la lectura de las valoraciones de las proposiciones técnicas recogidas en el informe de la Comisión Técnica de fecha 7 de octubre de 2024.



Autoritat Portuària de Balears

Empresa	Valoración Técnica (sobre 25 puntos)
ANTONIO GOMILA, S.A.	20,45
ATLÁNTICO 18, S.L.	11,00
UTE MUELLE PONIENTE ESTACIÓN NAVAL (COPCISA-OLIVES)	22,50
SERVICIOS PROFESIONALES SUBMARINOS, S.L.	21,70

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 LCSP y en el cuadro de características del procedimiento, se considerarán de calidad técnica no aceptable aquellas ofertas que en su conjunto de valoración de los criterios cualitativos, no superen el 50 por cien de la valoración total de estos criterios, no pudiendo continuar en el proceso selectivo.

De acuerdo con el Informe Técnico de valoración, la oferta presentada por la empresa ATLÁNTICO 18, S.L. se considera de calidad técnica NO aceptable, al haber obtenido una valoración técnica global inferior al 50 por cien de la valoración total del criterio cualitativo evaluable mediante juicio de valor.

2. Apertura criterios evaluables automáticamente.

A continuación, se procede a la apertura del sobre económico (SOBRE C) de las proposiciones de calidad técnica aceptable:

Empresa Licitadora	Oferta económica	Plazo de ejecución	Plazo de garantía
ANTONIO GOMILA, S.A.	543.000,00 €	110 días	2 años
UTE MUELLE PONIENTE ESTACIÓN NAVAL (COPCISA-OLIVES)	517.464,96 €	90 días	4 años
SERVICIOS PROFESIONALES SUBMARINOS, S.L.	531.423,13 €	90 días	5 años

A continuación se invita a la asistente D^a Carolina Gomila Sintes, en representación de la empresa ANTONIO GOMILA, S.A., a que exponga las reclamaciones o reservas que estime oportunas, sin que se formule reclamación o reserva alguna, por lo que se da por finalizado el acto público.

3. Identificación de ofertas en presunción de anormalidad y valoración criterios evaluables automáticamente.

Seguidamente, una vez finalizado el acto público, la Mesa de Contratación procede a identificar si las ofertas recibidas, consideradas en su conjunto, se encuentran incursas en presunción de anormalidad, conforme a los parámetros objetivos contemplados en el Cuadro de Características del procedimiento.

Para el parámetro 'Oferta económica-precio', de acuerdo con lo dispuesto en el cuadro de características del procedimiento, se considerará, en principio, incursa en presunción de anormalidad, para un número de ofertas "contemplables" igual a tres (3), la oferta que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de



Autoritat Portuària de Balears

cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Se constata que ninguna oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad para este parámetro.

Empresa	Proposición Económica (€ sin IVA)	Baja Oferta Económica (BO%)
ANTONIO GOMILA, S.A.	543.000,00 €	5,58 %
UTE MUELLE PONIENTE ESTACIÓN NAVAL (COPCISA-OLIVES)	517.464,96 €	10,02 %
SERVICIOS PROFESIONALES SUBMARINOS, S.L.	531.423,13 €	7,59 %

Para el parámetro 'Oferta resto de criterios', cuando concurren dos o más licitadores, se considerarán anormalmente bajas las ofertas cuya puntuación que corresponda al resto de criterios sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones. Para calcular la desviación media de las puntuaciones se obtendrá para cada oferta el valor absoluto de la diferencia entre su puntuación y la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas. La desviación media de las puntuaciones es igual a la media aritmética de esos valores absolutos.

Empresa	Suma puntuación resto criterios	Desviación sobre la puntuación media
ANTONIO GOMILA, S.A.	4,58	6,53
UTE MUELLE PONIENTE ESTACIÓN NAVAL (COPCISA-OLIVES)	13,75	2,64
SERVICIOS PROFESIONALES SUBMARINOS, S.L.	15,00	3,89
MEDIA PUNTUACIÓN OTROS CRITERIOS	11,11	
DESVIACIÓN MEDIA	4,35	
SUMA MEDIA PUNTUACION Y DESVIACIÓN MEDIA	15,46	

Se constata que ninguna oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad para este parámetro.

Por lo tanto, las tres ofertas técnicamente aceptables recibidas son también económicamente contemplables.

A continuación, la Mesa de Contratación procede a valorar y clasificar por orden decreciente las ofertas de calidad técnica aceptable y económicamente contemplables, obteniéndose el siguiente resultado:



Nº empresas licitadoras:	3
1. Nombre: 2. Oferta económica (60 %): 3. Plazo de ejecución (10%): 4. Plazo de garantía (5%): 5. Valoración técnica (25 %): 6. Total:	1. UTE MUELLE PONIENTE ESTACIÓN NAVAL (COPCISA-OLIVES) 2. 517.464,96 € (60 Puntos) 3. 90 días (10 Puntos) 4. 4 años (3,75 Puntos) 5. 22,50 Puntos 6. 96,25 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (60 %): 3. Plazo de ejecución (10%): 4. Plazo de garantía (5%): 5. Valoración técnica (25 %): 6. Total:	1. SERVICIOS PROFESIONALES SUBMARINOS, S.L. 2. 531.423,13 € (45,47 Puntos) 3. 90 días (10 Puntos) 4. 5 años (5 Puntos) 5. 21,70 Puntos 6. 82,17 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (60 %): 3. Plazo de ejecución (10%): 4. Plazo de garantía (5%): 5. Valoración técnica (25 %): 6. Total:	1. ANTONIO GOMILA, S.A. 2. 543.000,00 € (33,41 Puntos) 3. 110 días (3,33 Puntos) 4. 2 años (1,25 Puntos) 5. 20,45 Puntos 6. 58,44 Puntos

4. Propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

- Admitir las ofertas presentadas por la UTE MUELLE PONIENTE ESTACIÓN NAVAL (COPCISA-OLIVES) y las empresas SERVICIOS PROFESIONALES SUBMARINOS, S.L. y ANTONIO GOMILA, S.A., por ser de calidad técnica aceptable y ser económicamente contemplables.
- No continuar el proceso selectivo para la oferta presentada por la empresa ATLÉNTICO 18, S.L. por ser considerada de calidad técnica inaceptable, al haber obtenido una valoración técnica global inferior a 12,5 puntos sobre 25 y no ser económicamente contemplable, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones y el artículo 146.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la oferta.
- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de obra de "REFUERZO DE BANQUETA Y CONSOLIDACIÓN DE EXPLANADA EN EL MUELLE DE PONIENTE DE LA ESTACIÓN NAVAL DEL PUERTO DE MAÓ" a la UTE MUELLE PONIENTE ESTACIÓN NAVAL (COPCISA-OLIVES) por la cantidad de quinientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con noventa y seis céntimos (517.464,96 €), IVA excluido, resultado de aplicar a los precios unitarios que configuran el presupuesto contenido en el Documento nº 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas un coeficiente de baja del 10,02



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

por ciento, por un plazo de ejecución de noventa (90) días y un plazo de garantía de cuatro (4) años, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto y para constancia de lo tratado se redacta la presente Acta que firman los miembros de la Mesa de Contratación.